REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LILIANA SIDNEY VACA CÉSPEDES**
DEMANDADOS:	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2016-00447- 00**

Ingresa el expediente al Despacho habiéndose recibido respuesta por parte de la gerente Jurídica de la Fiduprevisora S.A. (folio 103 a 105) en cumplimiento a lo dispuesto en audiencia inicial del 22 de febrero de 2018 (folio 59 a 62) y reiterado en auto del 29 de junio de 2018 (folio 100). Por lo anterior, este Despacho, en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), dispone:

PRIMERO-. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por parte de la gerente Jurídica de la Fiduprevisora S.A. (folio 103 a 105) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

SEGUNDO-. Fijar como fecha para continuación de la audiencia de pruebas el **4 de abril de 2019 a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

H.O.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 4 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 10 del 5 de octubre de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria